



**Criterios generales para el procedimiento selectivo del ingreso y acceso al cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional en la Especialidad de Mantenimiento de Vehículos (209) según la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

**CRITERIOS DE ACTUACIÓN:**

**ASISTENCIA:**

1. El llamamiento de los aspirantes, tanto para las pruebas colectivas como para las individuales, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se determine atendiendo a la Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, tal y como establece el punto sexto de la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
2. En este acto, los miembros del tribunal identificarán a los aspirantes, los acompañarán a las estancias para la realización de las pruebas y se impartirán las instrucciones y aclaraciones precisas para el desarrollo de las fases del concurso oposición.

**CRITERIOS GENERALES:**

1. Los aspirantes deberán identificarse a través de DNI, pasaporte o carnet de conducir, en cualquiera de los casos, con fecha en vigor.
2. Los aspirantes, convocados en llamamiento único para su actuación, deberán estar presentes el día que les corresponda a la hora de inicio fijada por el tribunal y con su documento identificativo.
3. Los participantes deberán presentar, cumplimentado y firmado, el **Anexo IV** incluido en la Resolución de 2 de junio, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se hacen públicas las instrucciones COVID-19 a aplicar en los procedimientos convocados por Resolución de 16 de enero de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el que declaran conocer las medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 referentes a la prueba a realizar.



Gobierno  
de La Rioja

4. Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá el uso del teléfono móvil ni de cualquier otro dispositivo electrónico. Éstos deben permanecer apagados y pueden ser solicitados en cualquier momento por algún miembro del tribunal.
5. En las pruebas en las que no sea necesaria la exposición oral del candidato, se identificarán mediante un sistema de plicas, por lo que no se hará ninguna marca identificativa y no se pondrá ni el nombre, ni la firma de los aspirantes en ninguno de los folios y sobres de que se disponga. Se respetarán las indicaciones transmitidas por los miembros del tribunal.
6. No se utilizará corrector. En caso de error, tachar con una línea y encerrar entre paréntesis.
7. Los folios se enumerarán en la esquina inferior derecha, sólo con el número, sin círculos ni rayas, pudiéndose escribir por ambas caras.
8. Tal y como establece la Resolución de 18 de enero de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, los tribunales publicarán la información oportuna y las calificaciones de cada aspirante en el tablón de anuncios oficial del IES Inventor Cosme García.
9. Ante el incumplimiento de cualquiera de estos criterios, así como de cualquier instrucción proveniente de los miembros del tribunal, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 18 de enero de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

#### **PRIMERA PRUEBA, PARTE A:**

1. Una vez ubicados los aspirantes y para dar cumplimiento a lo establecido en Resolución de 18 de enero de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre garantía de anonimato de los aspirantes, se informará detalladamente sobre el procedimiento a seguir para la realización de cada prueba, así como del procedimiento, cuando sea necesario, con respecto a las plicas, aclarando las posibles dudas.
2. El ejercicio será de llamamiento colectivo y estará dividido en dos bloques, un bloque teórico-práctico y otro práctico dividido en dos sesiones, en cada uno de los cuales, se indicará la puntuación máxima posible, siendo la puntuación total de la prueba la suma de todas ellas. El aspirante dispondrá de 2 horas para la realización del bloque teórico-práctico, y de un tiempo máximo de 10 minutos para cada una de las pruebas prácticas.
3. En el bloque teórico-práctico, ningún opositor podrá abandonar el aula hasta pasados 30 minutos desde su comienzo. En las pruebas prácticas, los opositores abandonarán las instalaciones una vez finalizadas.



Gobierno  
de La Rioja

4. Cada aspirante deberá aportar el Equipamiento de Protección Individual (EPI) necesario, tal como guantes, gafas, ropa y calzado de protección.
5. No se podrá hacer uso de calculadoras. Cualquier cálculo posible debe quedar reflejado en la prueba.
6. Se recuerda que no se harán marcas identificativas y que se seguirán las instrucciones dadas por el tribunal para la identificación de cada prueba.
7. El aspirante podrá disponer de una botella de agua siempre y cuando sea desde el inicio de la prueba y respetando las medidas COVID dispuestas para esta ocasión.

#### **PRIMERA PRUEBA, PARTE B:**

1. Los aspirantes se incorporarán a sus actuaciones ante el tribunal a la hora fijada.
2. Con todos los miembros presentes del tribunal y tal y como establece la Resolución de 18 de enero de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se procederá a la extracción, al azar, de 5 bolas de un bombo cuyos números corresponderán con los 67 temas que integran el temario oficial de la especialidad. Cada aspirante, de forma voluntaria, elegirá uno de ellos para su posterior desarrollo por escrito, durante dos horas.
3. Ningún opositor podrá abandonar el aula hasta pasados 30 minutos desde el comienzo de la prueba.
4. El aspirante podrá disponer de una botella de agua siempre y cuando sea desde el inicio de la prueba y respetando las medidas COVID dispuestas para esta ocasión.

#### **SEGUNDA PRUEBA, PARTES A Y B:**

1. Los aspirantes, que hayan superado la primera prueba de la fase de oposición, serán citados, en llamamiento único, para la entrega de la programación didáctica en el día y hora indicada.
2. La programación didáctica deberá tener carácter personal y será elaborada siguiendo los criterios y currículos establecidos en la Resolución de 18 de enero de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Las programaciones serán revisadas por el tribunal y en el caso de que no se ajusten a lo establecido en la Resolución, podrán ser revocadas.
3. Los aspirantes serán citados en el día y la hora a la que deberán acudir para la defensa de su programación didáctica y la preparación y exposición de una unidad didáctica.
4. La preparación y exposición de una unidad didáctica se llevará a cabo según lo establecido en la Resolución de 18 de enero 2021 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
5. El aspirante deberá cumplir los tiempos establecidos en la Resolución mencionada en el punto anterior.



Gobierno  
de La Rioja

6. Tanto en la preparación como en la exposición de la unidad didáctica, el aspirante puede utilizar el material auxiliar que considere oportuno. Dicho material, aportado por el aspirante, puede ser reclamado por el tribunal para su revisión.
7. El tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas, respetando igualmente los tiempos establecidos



## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

### **PRIMERA PRUEBA, PARTE A:**

1. Nivel de conocimientos específicos sobre los cuestionarios presentados.
2. Procedimientos y técnicas adecuadas para conseguir los objetivos previstos.
3. Capacidad instrumental de recursos y propuesta de útiles y accesorios específicos.
4. Observancia en sus planteamientos de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

### **PRIMERA PRUEBA, PARTE B:**

1. La correcta estructuración del tema elegido.
2. La presentación, la redacción y la utilización de una letra legible.
3. Tratamiento de todos los contenidos del tema elegido.
4. Nivel de desarrollo de los contenidos y uso de terminología técnica específica.
5. Referencia de los contenidos con el currículo vigente.
6. Referencia sobre fuentes de información y actualización de las mismas.
7. Las faltas ortográficas y gramaticales, la ilegibilidad o dificultad en la comprensión de la lectura, el exceso de tachaduras y los errores de conceptos serán valorados negativamente.

### **SEGUNDA PRUEBA, PARTE A:**

1. Justificación de la programación. Referencia al marco legislativo.
2. Objetivos.
3. Contenidos. Temporalización.
4. Metodología didáctica y recursos materiales.
5. Criterios de evaluación y calificación.
6. Criterios de promoción, recuperación y/o titulación.
7. Medidas de atención a la diversidad y apoyo educativo del alumnado.
8. Temas transversales.
9. Autoevaluación del profesorado y alumnado.



## **SEGUNDA PRUEBA, PARTE B:**

1. Introducción y contextualización de la unidad didáctica en el marco legislativo vigente.
2. Los objetivos planteados están adaptados al curso correspondiente y características del alumnado.
3. Los contenidos son acordes con la propuesta de objetivos.
4. La temporalización de los contenidos es coherente y lógica.
5. Adecuación de la metodología elegida.
6. Criterios de evaluación coherentes y acordes con el currículo y la programación didáctica presentada.
7. Los criterios de calificación, superación y recuperación son lógicos y están establecidos con la suficiente concreción.
8. Propuesta de medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
9. Planteamiento de actividades de autoevaluación para profesorado y alumnado.
10. Adecuación de la propuesta de temas transversales.
11. En la exposición se valorará así mismo, la fluidez, dinamismo, claridad de ideas, capacidad pedagógica y de comunicación, ampliación de conocimientos y el respeto a los tiempos establecidos.